Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Agosto de 2013 No. 052

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales: **Páginas**

Pub. No. 215-A-2013 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 123 del Estado, con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, a la licenciada Graciela Patricia Zamora Valle, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Francisco Chacón Sánchez. 3

Pub. No. 216-A-2013 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 135 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a la licenciada Verónica Alejandra Ramos Hernández, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Juan Carlos Cal y Mayor Franco. 4

Pub. No. 217-A-2013 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 138 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Raciel López Salazar. 6

CHIAPAS NOS UNE

Pub. No. 218-A-2013 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 161 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, al licenciado Roberto Antonio Moscoso Salas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Gustavo Víctor Moscoso Zenteno. 8

Pub. No. 219-A-2013 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 177 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la licenciada Sonia Karina Flores Vázquez, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la licenciada Blanca Ruth Esponda Espinosa. 10

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 215-A-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Así, el Licenciado Francisco Chacón Sánchez, Titular, de la Notaría Pública número 123 del Estado, con adscripción en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, hizo llegar escrito de fecha 3 de julio del presente año, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que sea necesario para desempeñar el cargo público de Coordinador Técnico de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, se considera viable conceder licencia al Licenciado Francisco Chacón Sánchez, titular de la Notaria Pública número 123 del Estado, con adscripción en la ciudad de Berriozábal, Chiapas; en términos de los numerales 78, 79, y 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que permanezca como Coordinador Técnico de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, y se designa a la Licenciada Graciela Patricia Zamora Valle, Como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 123 del Estado, con adscripción en la ciudad de Berriozábal, Chiapas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2° fracción I, 8°, 32 párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo se tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 123 del Estado con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas a la Licenciada Graciela Patricia Zamora Valle, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Francisco Chacón Sánchez

Primero.- Se designa a la Licenciada Graciela Patricia Zamora Valle, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 123 del Estado, con residencia en la ciudad de Berriozábal, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Francisco Chacón Sánchez.

Segundo.- Se designa a la Directora de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que la Licenciada Graciela Patricia Zamora Valle, entre en funciones por el tiempo que dure dicha licencia como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 123 del Estado.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 216-A-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Así, el Licenciado Juan Carlos Cal y Mayor Franco, Titular, de la Notaría Pública Número 135 del Estado, con adscripción en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, hizo llegar escrito de fecha 28 de julio del presente año, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que sea necesario para desempeñar el cargo público de Director General del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, del Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, se considera viable conceder licencia al Licenciado Juan Carlos Cal y Mayor Franco, titular de la Notaría Pública Número 135 del Estado, con adscripción en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; en términos de los numerales 78, 79, y 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que permanezca como Director General del Consejo Nacional de Cultura y las Artes del Estado de Chiapas, y se designa a la Licenciada Verónica Alejandra Ramos Hernández, Como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 135 del Estado, con adscripción en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2° fracción I, 8°, 32 párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo se tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 135 del Estado con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a la Licenciada Verónica Alejandra Ramos Hernández, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Juan Carlos Cal y Mayor Franco

Primero.- Se designa a la Licenciada Verónica Alejandra Ramos Hernández, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 135 del Estado, con residencia en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Juan Carlos Cal y Mayor Franco.

Segundo.- Se designa a la Directora de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que la Licenciada Verónica Alejandra Ramos Hernández, entre en funciones por el tiempo que dure dicha licencia como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 135 del Estado.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 217-A-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los

derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

En ese orden de ideas, con fecha 6 de junio del año en curso el Licenciado Raciel López Salazar, Notario Titular, de la Notaria Pública número138 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó escrito solicitando como Notario Público Sustituto a la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata de la citada notaria.

Dicho instrumento legal establece en sus numerales 79 y 80 el derecho de los Notarios Públicos de solicitar licencia para separarse temporalmente de la función notarial en virtud del nombramiento para ejercer cargos públicos o de elección popular, así como, la atribución del titular del ejecutivo del estado para conceder una licencia y designar Notario Público Sustituto, si lo estima necesario para desempeñar el ejercicio de la función notarial con motivo de esta, por el periodo en que fueren designados o electos.

En virtud del análisis realizado al expediente del Licenciado Raciel López Salazar, Titular de la Notaria Pública número 138 del Estado, se observa que mediante publicaciones: No. 3214-A-2012-E de fecha 29 de febrero del año 2012, No. 3239-A-2012-B de fecha 28 de marzo del año 2012 y acuerdo de fecha 16 de septiembre del año 2012, se tiene concedida licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por el tiempo que permanezca en el cargo y asimismo, se designa a la ciudadana Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario Público Sustituto de la Notaria Pública número 138 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracción I y II, 79, 80 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, se tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaria Pública número 138 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Raciel López Salazar

Primero.- Se designa a la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario Público Sustituto de la Notaria Pública número 138 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Raciel López Salazar.

Segundo.- Se designa a la Directora de Archivo General y Notarias del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, entre en funciones por el tiempo que dure dicha licencia como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 138 del Estado.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 218-A-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Así, el Licenciado Gustavo Víctor Moscoso Zenteno, Titular, de la Notaría Pública número 161 del Estado, con adscripción en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, hizo llegar escrito de fecha 15 de julio del presente año, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que sea necesario para desempeñar el cargo público de Coordinador

General de Subsecretarios de Operación Regional de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, se considera viable conceder licencia al Licenciado Gustavo Víctor Moscoso Zenteno, titular de la Notaria Pública número 161 del Estado, con adscripción en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; en términos de los numerales 78, 79, y 80 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que permanezca como Coordinador General de Subsecretarios de Operación Regional de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, y se designa al Licenciado Roberto Antonio Moscoso Salas, Como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número 161 del Estado, con adscripción en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2° fracción I, 8°, 32 párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo se tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 161 del Estado con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, al Licenciado Roberto Antonio Moscoso Salas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Gustavo Víctor Moscoso Zenteno

Primero.- Se designa al Licenciado Roberto Antonio Moscoso Salas, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 161 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al Licenciado Gustavo Víctor Moscoso Zenteno.

Segundo.- Se designa a la Directora de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que el Licenciado Roberto Antonio Moscoso Salas, entre en funciones por el tiempo que dure dicha licencia como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 161 del Estado.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Publicación No. 219-A-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 32, párrafo segundo, 46 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la Patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en los que se consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial, y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para crear Notarías, otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que éstos deben llevar a cabo su actuación.

Con fecha catorce de febrero del presente año, la Licenciada Blanca Ruth Esponda Espinosa, Notario Público Titular de la Notaría número 177 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; hizo llegar escrito de solicitud para que se le conceda licencia para separarse de la función notarial por el tiempo que sea necesario, toda vez que ocupara un cargo público, así como también se le designe Notario Sustituto conforme a la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

Dicho instrumento legal establece en sus numerales 79 y 80 el derecho de los Notarios Públicos de solicitar licencia para separarse temporalmente de la función notarial en virtud del nombramiento para ejercer cargos públicos o de elección popular, así como, la atribución del titular del ejecutivo del estado para conceder una licencia y designar Notario Público Sustituto, si lo estima necesario para desempeñar el ejercicio de la función notarial con motivo de esta, por el periodo en que fueren designados o electos.

En virtud del análisis realizado al expediente de la Licenciada Blanca Ruth Esponda Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 177 del Estado, se observa que mediante acuerdo de fecha 18 de

enero del año 2013, se tiene concedida licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por el tiempo que permanezca en el cargo y asimismo, se designa a la ciudadana Licenciada Sonia Karina Flores Vázquez, Notario Público Sustituto de la Notaria Pública número 177 del Estado , con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2° fracción I y II, 79, 80 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, se tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 177 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a la Licenciada Sonia Karina Flores Vázquez, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la Licenciada Blanca Ruth Esponda Espinosa

Primero.- Se designa a la Licenciada Sonia Karina Flores Vázquez, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 177 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida a la Licenciada Blanca Ruth Esponda Espinosa.

Segundo.- Se designa a la Directora de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 80 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, a fin de que la Licenciada Sonia Karina Flores Vázquez, entre en funciones por el tiempo que dure dicha licencia como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 177 del Estado.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo Estatal de Notarios y al Colegio Regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, en mérito de las atribuciones que la Ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador.- Rúbricas.

Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

NESTOR ALEJANDRO DE LEON JUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:
TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

CHIAPASNOS UNE